



---

### Decreto

Asunto:	Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, del servicio de transporte escolar para alumnado del Raval Universitari para el curso 2024-2025.
Expediente / Contrato:	G-47724/2024 Contratación, mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, del servicio de transporte escolar para alumnado del Raval Universitari para el curso 2024-2025.
Servicio:	Sección de Ciudad Educadora – Negociado de Educación

---

### DECRETO:

Esta Corporación Municipal, según se desprende de la orden de inicio del expediente de contratación suscrita por la concejala delegada de Educación y Cultura en fecha 8 de julio de 2024, precisa contratar el servicio de transporte escolar para alumnado del Raval Universitari para el curso 2024-2025, con el que se pretenden cubrir las necesidades de transporte escolar del alumnado de infantil y primaria que, residiendo en el barrio del Raval Universitari y habiendo solicitado en su día plaza en el CEIP Manel Garcia Grau y/o en el CEIP Vicent Marçà, no obtuvieron plaza en dichos centros, viéndose obligados a desplazarse a otros centros de educación infantil y primaria ubicados fuera del Raval Universitari.

Dado que el transporte escolar no es competencia municipal, se han llevado a cabo los trámites necesarios tendentes a obtener de los órganos competentes de la Administración autonómica los informes preceptivos sobre inexistencia de duplicidades administrativas y sobre sostenibilidad financiera.

A dichos efectos, se han registrado las correspondientes solicitudes de informes a través de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana en fecha 10 de julio de 2024. Según determina el artículo 5, apartados 1 y 2, del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, las direcciones generales correspondientes dispondrán del plazo de un mes para su emisión.

Para llevar a cabo la contratación de dicho servicio, constan en el expediente un informe técnico-económico de estimación de costes del referido servicio y un informe técnico de la necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios de la contratación del mismo, ambos suscritos por el técnico especialista en Gestión y Dinamización Cultural del Negociado de Educación, en el que, además, se justifica la no división en lotes del contrato.

Asimismo, por dicho técnico se han elaborado el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta al pliego de cláusulas administrativas particulares, y por el técnico de Administración general de Educación, jefe del Negociado de Educación y la jefa de la Sección de Ciudad Educadora se ha elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presupuesto base de licitación del contrato se cifra en 48.845,59 €, IVA incluido (44.405,08 € de base imponible, más la cantidad de 4.440,51 € en concepto de IVA -10%-). El tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas de los licitadores, susceptible de mejora a la baja, es el precio/día de prestación del servicio, IVA excluido, el cual se establece en 253,74 €.

El servicio se prestará por el contratista de forma sucesiva y por precio unitario, en función de las necesidades que se determinen como necesarias por el Ayuntamiento, y que vendrán



condicionadas por el número efectivo de días lectivos en los que se tenga que prestar el servicio, por lo que se aprobará un presupuesto máximo.

El contrato tendrá una duración de 10 meses, con inicio el día 1 de septiembre de 2024 o, en caso de producirse su formalización en documento administrativo con posterioridad a esa fecha, el día siguiente a dicha formalización, y finalizará tras la realización del último servicio de transporte escolar, el último día lectivo del curso escolar 2024-2025, previsto para el día 18 de junio de 2025.

La ejecución material de la prestación se efectuará todos los días lectivos del referido curso escolar 2024-2025, según el calendario escolar fijado por la Resolución de 5 de junio de 2024, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2024-2025 en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9872 de 17.06.2024), pudiendo este ser modificado mediante Resolución de modificación parcial del calendario escolar para la ciudad de Castelló de la Plana, a propuesta del Consejo Escolar Municipal de este municipio. No se realizará el servicio los días que, aunque considerándose lectivos con carácter general, tengan el carácter de fiestas locales en el municipio.

Por todo ello, considerando lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el citado Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell.

A la vista del documento de retención de crédito utilizable número 2024.2.0018921.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4-32000-227991 del Presupuesto Municipal de 2024 y del documento de retención de crédito para ejercicios futuros número 2025.2.0000571.000, de la declaración de urgencia para la tramitación del expediente suscrita por la concejala delegada de Educación y Cultura, del informe favorable de la Asesoría Jurídica, del informe emitido por el jefe del Negociado de Educación, con el conforme de la jefa en funciones de la Sección de Ciudad Educadora, así como del informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención General Municipal.

Resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 17, 22.1.b), 25.1, 28.1, 29.4, 44.1.a), 63, 116, 117, 119, 122, 124, 145.3.g), 146.1 y 156 y siguientes, 202, 205, 308 y siguientes; y en los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y así como lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que, en virtud del punto IV.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023 de delegación de atribuciones de competencia de la misma en los/las miembros del Gobierno municipal, en relación con el artículo 61.2 y el apartado 4 de la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano competente para la aprobación del presente expediente de contratación y la autorización del correspondiente gasto es la concejalía delegada del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación,

### **Resuelvo:**

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación del servicio de transporte escolar para alumnado del Raval Universitari para el curso 2024-2025, a la vista de la declaración de urgencia para la tramitación del expediente suscrita por la concejala delegada de Educación y Cultura en fecha 18 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación, que comprende la del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que regulan la contratación, mediante procedimiento abierto, por tramitación urgente, del servicio de transporte escolar para alumnado del Raval Universitari para el curso 2024-2025, cuya ejecución material se realizará todos los días lectivos que no sean declarados festivos del referido curso escolar, y cuyo presupuesto base de licitación se cifra en 48.845,59 € (44.405,08 € de base imponible, más la cantidad de 4.440,51 € en concepto de IVA -10%-), siendo el tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas, susceptible de mejora a la baja, el precio/día de prestación del servicio, IVA excluido, el cual se establece en 253,74 €.





**TERCERO.-** Autorizar el gasto de esta contratación correspondiente a la anualidad 2024 por importe de 20.096,47 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4-32000-227991 del Presupuesto municipal del año 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 o, en caso de producirse su formalización en documento administrativo con posterioridad a esta fecha, el día siguiente a dicha formalización, y el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal para el año 2025 la cantidad de 28.749,12 €, IVA incluido, correspondiente al gasto derivado de la prestación del servicio para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el último día lectivo del curso escolar 2024-2025, previsto para el día 18 de junio de 2025.

**QUINTO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación siguiendo los trámites legales.

**SEXTO.-** Condicionar la efectividad de la adjudicación que se realice en la presente contratación a la previa obtención de los informes favorables sobre inexistencia de duplicidades administrativas y sobre sostenibilidad financiera para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas.

Así lo dispone el concejal delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación en la fecha indicada al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

